

## **XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina**

### **Concept Note Panel Cerrado**

**Viernes 25 de junio de 2021  
09:00 a.m. a 12:00 p.m. (hora Ecuador)**

El presente documento tiene dos objetivos principales. Primero, se expondrá cuál va a ser la metodología con la cual se abordará el panel cerrado en la jornada del viernes 25 de junio de 2021; con ocasión al XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina. Segundo, se presentarán las descripciones de los ejes temáticos junto con las preguntas orientadoras que guiarán las discusiones durante esos días.

#### **Metodología**

Durante el panel de discusión a puerta cerrada, solo será permitido el acceso y participación a juezas y jueces constitucionales, al equipo organizador y al moderador o a la moderadora. Recibiremos propuestas de jueces y juezas constitucionales para presentar una o varias sentencias importantes de su Tribunal, Corte o Sala sobre el tema con base a las preguntas orientadoras. Las expositoras y expositores dispondrán de un máximo de 5 minutos para llevar a cabo la presentación de una o varias de las sentencias seleccionadas. Podrán utilizar Power Point con no más que cinco slides/diapositivas por sentencia. Adicionalmente, se podrán presentar varias sentencias del mismo tribunal, preferiblemente por distintas expositoras o expositores.

Para que los demás Tribunales, Cortes o Salas Constitucionales se hagan una idea de las sentencias presentadas con antelación, se pide a las expositoras o los expositores que presenten a los organizadores la(s) sentencia(s) y su anuncio principal con dos semanas de antelación al evento. Las presentaciones serán seguidas de un debate dirigido por el moderador / la moderadora.

## Eje temático

### **El papel de los tribunales en la rendición de cuentas por los abusos de derechos humanos cometidos por empresas.**

Las empresas, pese a sus notables esfuerzos por incluir y reforzar sus estándares internos sobre protección a los derechos humanos, pueden verse involucradas en afectaciones e impactos adversos a los derechos humanos de muchas maneras, ya sea directa o indirectamente a raíz de sus propias actividades. Garantizar la responsabilidad jurídica de las empresas y el acceso a una reparación efectiva de las personas afectadas por dichos abusos es una parte crucial del deber que tienen los Estados dentro del sistema universal e interamericano de los derechos humanos, y que ha sido reconocido por los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>1</sup>.

Sin embargo, como ha sido identificado por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la rendición de cuentas y la reparación en esos casos siguen siendo difíciles de conseguir. Los casos de abuso empresarial a los derechos humanos pueden abrir distintas vías judiciales de reparación a nivel nacional, ya sea tanto civil, penal, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo, e incluso internacional. Si bien en los últimos años han llegado a los tribunales de Latinoamérica un importante número de casos contenciosos, son relativamente pocos los casos en los que las empresas han sido objeto de sanciones, y en los que las víctimas hayan recibido una reparación adecuada, efectiva y rápida conforme a los estándares internacionales<sup>2</sup>.

El acceso a una reparación efectiva y la responsabilidad empresarial por violaciones a los derechos humanos ha sido objeto de un análisis pormenorizado por parte de OACNUDH, en el marco del *Proyecto sobre rendición de cuentas y reparación* (ARP, por sus siglas en inglés), mandatado por el Consejo de Derechos Humanos<sup>3</sup>. La

<sup>1</sup> NACIONES UNIDAS, “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar. Doc ONU A/HRC/17/31 (21 de marzo de 2021), anexo, reproducido como HR/PUB/11/04” (2011), disponible en: [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf)

<sup>2</sup> NACIONES UNIDAS, “Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, resolución 60/147 de la Asamblea General”, (2005). Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

<sup>3</sup> NACIONES UNIDAS, “Proyecto sobre rendición de cuentas y reparación del ACNUDH: Mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones cuando las empresas incurren en graves

# XXVI ENCUENTRO DE TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA

CONSTRUYENDO REDES EN LA ERA DIGITAL

primera fase del proyecto (ARP-I) se enfocó en los mecanismos de carácter jurisdiccional, analizando opciones de política judicial y otras consideraciones prácticas para mejorar la efectividad de los tribunales frente a los casos de abusos empresariales<sup>4</sup>. La segunda, en incrementar la eficacia pero de los mecanismos no judiciales del Estado y la tercera en potenciar la eficacia de los mecanismos de denuncia no dependientes ante las mismas circunstancias.

La sesión explorará la jurisprudencia desarrollada de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de la región en materia de reparación efectiva a las víctimas de abusos a derechos humanos cometidos por empresas. Con base en dicho análisis, el presente panel abordará las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Cuál(es) sentencia(s) específicas existen, por medio de los mecanismos de protección constitucional de su país, en donde se haya determinado la responsabilidad de una empresa, por actos que constituyan abusos de los derechos humanos?
2. De existir esta(s) sentencia(s) dictada(s) en su país por abusos a los derechos humanos, ¿han sido dictadas contra empresas de propiedad estatal o que brinden servicios públicos?
3. La(s) sentencias que condena(n) hechos de vulneraciones de derechos humanos por parte de las empresas en sus jurisdicciones, ¿se enmarcan como violaciones de derechos humanos o derechos fundamentales? En caso negativo, señale cómo esos abusos están especificados.
4. ¿Cuáles son los obstáculos normativos existentes para el acceso a la justicia y a la reparación en litigios relativos a los abusos de los derechos humanos por parte de las empresas? ¿Existen también obstáculos de hecho?

vulneraciones de derechos humanos” (2021). Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/OHCHRaccountabilityandremedyproject.aspx>

<sup>4</sup> NACIONES UNIDAS, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones para las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, UN Doc. A/HRC/32/19” (2016). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/32/19>. Véase también la nota explicativa, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/32/19/Add.1>